

Bogotá D.C., 21 de enero de 2020

SDM-SC- 11576

Señor (a):
LUIS FERNANDO TIQUE TIMOTE
 Kra 89 B No. 128 D -94
 Teléfono. 3124194305
 CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Destinado	No Se da Número
	Retenido	Retenido	No Automático
	Código	Exento	No Concesión
	Exento	Exento	Suma de Devolución
Fecha 1: 28/01/2020	Fecha 2: 29/01/2020		
Nombre del conductor: Luis Fernando Tique Timote	Nombre del conductor: Luis Fernando Tique Timote		
C.C. 7754504	C.C. 7754504		
Fecha de nacimiento: 28/01/1980	Fecha de nacimiento: 28/01/1980		
Color de carro: Verde	Color de carro: Verde		
Placa: 4 P1305	Placa: 4 P1305		
Ubicación: Casa de 4 pisos verde	Ubicación: Casa de 4 pisos verde		
Ubicación: Puerta Dorada local 1 piso	Ubicación: Puerta Dorada local 1 piso		
Ubicación: Una 3 piso	Ubicación: Una 3 piso		

REF: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN SDM - 302729

Respetado señor TIQUE, cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11D010000DDD23263014** de fecha **15 de marzo de 2019**, se adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vís correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DIRECCION NO EXISTE** tal como se muestra a continuación:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : **LUIS FERNANDO TIQUE TIMOTE**
 ID Y NÚMERO DE DOCUMENTO : **CÉDULA CIUDADANÍA - 1000707837**
 ADO DE LA PERSONA : **ACTIVA**

Ubicación

Dirección registrada en RUNT

Dirección: **KR 89 B No. 127 D - 94**

Municipio: **BOGOTÁ**

Teléfono: **9055925**

Departamento: **BOGOTÁ D.C.**

Correo Electrónico: **TIQUE_L.D.S@HOTMAIL.CO**

Teléfono móvil: **3124194305**

Secretaría Distrital de Movilidad
 13 # 37 - 35
 DND: (1) 364 9400
 movilidadbogota.gov.co
 Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.

Remitente
 Tiquetario
 Dirección: **KR 89 B No. 127 D - 94**
 Municipio: **BOGOTÁ**
 Departamento: **BOGOTÁ D.C.**
 Código postal: **111121**
 Envío: **11/01/2020 11:55:00**

Destinatario
 Nombre: **LUIS FERNANDO TIQUE TIMOTE**
 Dirección: **KR 89 B No. 127 D - 94**
 Municipio: **BOGOTÁ**
 Departamento: **BOGOTÁ D.C.**
 Código postal: **111121**
 Fecha admisión: **22/01/2020 11:55:00**



Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 121 DEL 2019-04-15 NOTIFICADO 24/04/2019.

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al ratro del aviso. (...)

Transcurridos treinta (30) días, comados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **667337** de fecha **6/04/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante radicado SDM SC 11579 DE 2020.

Ahora respecto a las solicitudes de DEBIDO PROCESO y PRESUNCION DE INOCENCIA, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

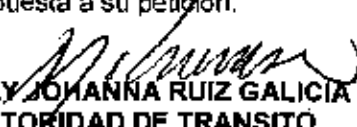


SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 21 de enero de 2020

SDM-SC- 11576

Señor (a):
LUIS FERNANDO TIQUE TIMDTE
Kra 89 B No. 128 D -94
Teléfono. 3124194305
CIUDAD

REF: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN SDM – 302729

Respetado señor TIQUE, cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000023263014** de fecha **15 de marzo de 2019**, se adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, “Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones”

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 “Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...” No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DIRECCION NO EXISTE** tal como se muestra a continuación:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	LUIS FERNANDO TIQUE TIMDTE
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CEDULA CIUDADANÍA - 1000707637
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

tes de ubicación

información registrada en RUNT

Dirección:	KR 89 B.N.C. 127 D - 94	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	TIQUE_L.O.S@HOTMAIL.CO M
Teléfono:	9665925	Teléfono móvil:	3124194305

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.517-9
 POSTAFRANS



Centro Operativo: **UAC CENTRO**
 Ciudad de destino: **1213125**

Fecha de emisión: **28/05/2014**

YG222686745C0

1111 OCIO	Nombre/Razón Social: UACAL S DE BOGOTÁ - Unión de Bogotanos - Sistema de movilidad total Dirección: CL 13 # 57-26 NIT: 900.062.517-9 Teléfono: 3440000 EXT 1315 Código Postal: 11131006 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dep: BOGOTÁ D.C. Grupo Operativo: 111317	Causa Devolución ☒ Repetida ☐ No controlada ☐ No controlada ☐ No controlada ☐ No controlada ☐ No controlada ☐ No controlada ☐ No controlada ☐ No controlada ☐ No controlada ☐ No controlada ☐ No controlada
1111 OCIO	Nombre/Razón Social: UACAL S DE BOGOTÁ - Unión de Bogotanos - Sistema de movilidad total Dirección: CL 13 # 57-26 NIT: 900.062.517-9 Teléfono: 3440000 EXT 1315 Código Postal: 11131006 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dep: BOGOTÁ D.C. Grupo Operativo: 111317	Causa Devolución ☒ Repetida ☐ No controlada ☐ No controlada ☐ No controlada ☐ No controlada ☐ No controlada ☐ No controlada ☐ No controlada ☐ No controlada ☐ No controlada ☐ No controlada ☐ No controlada
1111 OCIO	Nombre/Razón Social: UACAL S DE BOGOTÁ - Unión de Bogotanos - Sistema de movilidad total Dirección: CL 13 # 57-26 NIT: 900.062.517-9 Teléfono: 3440000 EXT 1315 Código Postal: 11131006 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dep: BOGOTÁ D.C. Grupo Operativo: 111317	Causa Devolución ☒ Repetida ☐ No controlada ☐ No controlada ☐ No controlada ☐ No controlada ☐ No controlada ☐ No controlada ☐ No controlada ☐ No controlada ☐ No controlada

Centro Operativo: **UAC CENTRO**
 Ciudad de destino: **1213125**

Fecha de emisión: **28/05/2014**

YG222686745C0

1111 OCIO	Nombre/Razón Social: UACAL S DE BOGOTÁ - Unión de Bogotanos - Sistema de movilidad total Dirección: CL 13 # 57-26 NIT: 900.062.517-9 Teléfono: 3440000 EXT 1315 Código Postal: 11131006 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dep: BOGOTÁ D.C. Grupo Operativo: 111317	Causa Devolución ☒ Repetida ☐ No controlada ☐ No controlada ☐ No controlada ☐ No controlada ☐ No controlada ☐ No controlada ☐ No controlada ☐ No controlada ☐ No controlada
1111 OCIO	Nombre/Razón Social: UACAL S DE BOGOTÁ - Unión de Bogotanos - Sistema de movilidad total Dirección: CL 13 # 57-26 NIT: 900.062.517-9 Teléfono: 3440000 EXT 1315 Código Postal: 11131006 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dep: BOGOTÁ D.C. Grupo Operativo: 111317	Causa Devolución ☒ Repetida ☐ No controlada ☐ No controlada ☐ No controlada ☐ No controlada ☐ No controlada ☐ No controlada ☐ No controlada ☐ No controlada ☐ No controlada
1111 OCIO	Nombre/Razón Social: UACAL S DE BOGOTÁ - Unión de Bogotanos - Sistema de movilidad total Dirección: CL 13 # 57-26 NIT: 900.062.517-9 Teléfono: 3440000 EXT 1315 Código Postal: 11131006 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dep: BOGOTÁ D.C. Grupo Operativo: 111317	Causa Devolución ☒ Repetida ☐ No controlada ☐ No controlada ☐ No controlada ☐ No controlada ☐ No controlada ☐ No controlada ☐ No controlada ☐ No controlada ☐ No controlada

Centro Operativo: **UAC CENTRO**
 Ciudad de destino: **1213125**

Fecha de emisión: **28/05/2014**

YG222686745C0

1111 OCIO	Nombre/Razón Social: UACAL S DE BOGOTÁ - Unión de Bogotanos - Sistema de movilidad total Dirección: CL 13 # 57-26 NIT: 900.062.517-9 Teléfono: 3440000 EXT 1315 Código Postal: 11131006 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dep: BOGOTÁ D.C. Grupo Operativo: 111317	Causa Devolución ☒ Repetida ☐ No controlada ☐ No controlada ☐ No controlada ☐ No controlada ☐ No controlada ☐ No controlada ☐ No controlada ☐ No controlada ☐ No controlada
1111 OCIO	Nombre/Razón Social: UACAL S DE BOGOTÁ - Unión de Bogotanos - Sistema de movilidad total Dirección: CL 13 # 57-26 NIT: 900.062.517-9 Teléfono: 3440000 EXT 1315 Código Postal: 11131006 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dep: BOGOTÁ D.C. Grupo Operativo: 111317	Causa Devolución ☒ Repetida ☐ No controlada

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 121 DEL 2019-04-15 NOTIFICADO 24/04/2019.

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos treinta (30) días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 667337 de fecha 6/04/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante radicado SOM SC 11579 DE 2020.

Ahora respecto a las solicitudes de DEBIDO PROCESO y PRESUNCION DE INOCENCIA, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los

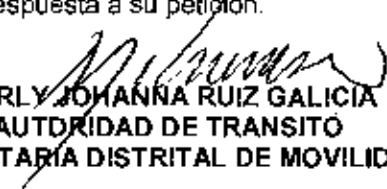


SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES



Bogotá D.C. 21 de enero de 2020

SDM-SC 11579/2020

Doctora:
IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE
Dirección de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D.

REF: REMISION RADICADO SDM 302729/2019

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en 10 folios el oficio de la referencia, contenido de la solicitud de revocatoria del mandamiento de pago y la solicitud de terminación de toda actuación de cobro, impetrada por el (la) señor (a) **LUIS FERNANDO TIQUE TIMOTE** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.000.707.637.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano an lo de nuestra competencia.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Adriana Hernández Morales – Abogada SDM.

Anexo: copia de la petición en (10) folios y copia de la respuesta por parte de esta Subdirección en (03) folios.

Copia: **LUIS FERNANDO TIQUE TIMOTE**

Kra 88 B No. 126 D -84

Teléfono: 3124194305

CIUDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17050

(RESUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-302729/ LUIS FERNANDO TIQUE TIMOTE
RESPUESTA N°.	SDM-SC-11576 d el 21 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

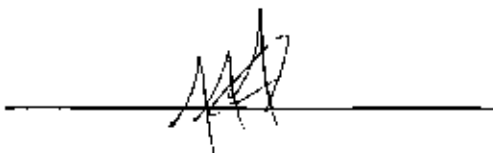
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE MAYO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (7) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-302729.

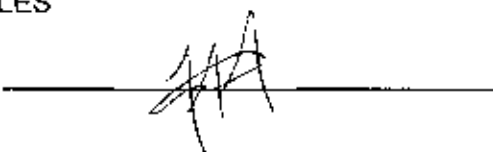
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HDY 22 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 28 DE MAYO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANCEL SANCHEZ VELASQUEZ. AUX. administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)